

Consultas Realizadas

Licitación 376039 - Renovación de Licencia de Software Fiduciario

Consulta 1 - Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, según Ley 6355/2019

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2020
Favor indíquenos puntualmente que documento de constancia se debe entregar, cual es el formato y texto del mismo que se desea evidenciar para cumplir con este punto solicitado.		
Gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2020
Respecto a la consulta, se aclara que posterior a haber conversado con técnicos de la Contraloría General de la República del Paraguay, respecto a las exigencias de la Ley 6355/2019, todo potencial oferente no domiciliado en el territorio nacional; deberá registrarse a través de la página web de la CGR en el Link: djbr.contraloria.gov.py/djb/ En el mismo Link donde se registran, se encuentra un Manual de ayuda al Usuario; un Instructivo para el efecto, de los campos a llenar, como llenar y documentos respaldatorios con su respectiva certificación, o apostillado, o mecanismo del país de origen a través del cual se validen dichos documentos, que deberán ser escaneados y levantados al momento de la Registración. También en el Manual instructivo indica como solicitar la emisión de la Constancia de presentación ante la Contraloría General de la República del Paraguay; que es el documento requerido en el PBC.		

Consulta 2 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2020
a.- Cuál es el % de la garantía de mantenimiento de oferta a cubrir? b.- Puede ser expresado en dólares?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2020
a) El porcentaje se encuentra en el reporte del llamado publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas - SICP, que es público y es del 5% del monto total ofertado. b) Según Reporte de Llamado el tipo de moneda utilizada para la presentación de ofertas es Guaraníes; por lo tanto la Garantía debería estar expresada en la misma moneda.		

Consulta 3 - Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, según Ley 6355/2019

Consulta	Fecha de Consulta	03-06-2020
1.- La información a incluir en dicho formulario electrónico es del representante legal de la empresa o es información de la empresa en sí? 2.- AFD requiere que entreguemos de forma física junto con nuestros otros documentos una copia simple y sencilla de la constancia de recepción de la declaración jurada que emite el portal de la Contraloría de forma automática.?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-06-2020
Punto 1.- se agrega el instructivo de registración y remisión de documentación: Instructivo de presentación de declaraciones juradas (Versión 1) INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS (DJBR), para los sujetos obligados según el Art. 1 Num. 2 Incs. a) y b) de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13 y 21		

de la Ley N° 5033 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos', y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".

SUJETOS OBLIGADOS

- 1- Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado.
- 2- Accionistas, directores, socios-gerentes o similares de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado.
- 3- Autoridades, miembros del consejo directivo o similares, socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública.

MOTIVO PARA PRESENTAR A LA CGR

- Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, numeral 2, incisos a) y b) de la Ley N° 6355/19.

CUANDO SE DEBE PRESENTAR LA DJBR

- Para la presentación de ofertas en una convocatoria pública, cualquiera sea su modalidad, el oferente deberá adjuntar la constancia de haber hecho su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR.
- En caso de resultar ganador de la licitación o concurso público, deberá actualizar su DJBR dentro de los 15 días de haber formalizado el contrato con la entidad convocante y en igual término al concluir el mismo.
- Las personas físicas o jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales y/o empresas del Estado, sin limitación alguna, deberán presentar su DJBR dentro de los 15 días de recibir los fondos o contraprestación y en igual término al finalizar la tarea, contrato y/o actividad de cualquier tipo.

CÓMO PRESENTAR LA DJBR

- La declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, deberá ser redactada por el interesado, con certificación de firmas ante escribano público o juez de paz, y así también adjuntar fotocopia de RUC de la empresa y fotocopia de cedula de las personas físicas.
- Durante la vigencia de las medidas sanitarias preventivas de la COVID-19, los sujetos obligados por la Ley 6355/19, podrán remitir su DJBR en versión escaneada (PDF) al correo: repciondjbr@contraloria.gov.py (para NO DOMICILIADOS EN TERRITORIO NACIONAL, también al mismo correo).
- Los accionistas, gerentes, representantes y/o similares podrán materializar sus DJBR en un solo documento (escritura pública, etc).
- Para su recepción en el correo electrónico, la DJBR deberá reunir todos los requisitos exigidos, y a través del mismo se comunicará al interesado la confirmación o no de la misma. (En caso de estar todo en orden, se remitirá la constancia de recepción en el mismo día, de ser posible.)

CONTENIDO DE LAS DJBR DE PROVEEDORES DEL ESTADO

a) Datos de la empresa, asociación, fundación y/o similares:

Razón social
Domicilio
Teléfono
Actividad comercial
Antigüedad en el rubro
Cantidad de acciones emitidas
Valor nominal de las acciones
Nómina de socios accionistas
Vinculación con otras empresas

DATOS PATRIMONIALES A DECLARAR

- Activos: efectivo, depósitos, cuentas a cobrar, inmuebles (con número de finca y cta. cte. ctral.), vehículos (matrícula y chasis), buques y/o aeronaves, actividad agropecuaria, muebles y otros activos.
- Pasivos: deudas con entidades bancarias, cooperativas, financieras, casas comerciales y/o particulares.
- Ingreso mensual y anual: facturación, resultados.
- Egreso mensual y anual: gastos administrativos, fijos, variables y costos.

b) Datos de accionistas, socios-gerentes, directores, representantes y/o similares:

Nombre y apellido
C.I. Nro.
Lugar y fecha de nacimiento
Nacionalidad
Dirección
Teléfono

Estado civil (casado con o sin separación de bienes, soltero, viudo, etc.)

Grado académico

Actividad comercial

Datos del cónyuge

DATOS PATRIMONIALES DE PERSONAS FÍSICAS

- Activos: efectivo, depósitos, cuentas a cobrar, inmuebles, vehículos, buques y/o aeronaves, actividad agropecuaria, muebles y otros activos (correctamente individualizados).

- Pasivos: deudas con entidades bancarias, cooperativas, financieras, casas comerciales y/o particulares.

- Ingreso mensual: salario, sueldo o ingreso que percibe mensualmente. Ingresos del cónyuge: sueldo u otro ingreso que percibe.

- Ingresos anuales: aguinaldo, alquileres, comisiones, intereses, dividendos y otros ingresos.

- Egresos mensuales: alimentación, servicios básicos, alquileres, combustibles, personal doméstico, educación, medicina, vestimenta, teléfono celular, tv cable, seguros, otros.

- Egresos anuales: vacaciones, impuesto a la renta personal, impuesto inmobiliario, patentes, otros.

Una vez levantadas las medidas sanitarias de emergencia, los declarantes deberán acercarse a la Contraloría General República los documentos originales, para su correspondiente archivo.

Punto 2.- Se requiere copia simple de la Constancia emitida por la CGR.

Consulta 4 - Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, según Ley 6355/2019

Consulta	Fecha de Consulta
	04-06-2020
<p>1.- En su respuesta de la declaración jurada menciona:</p> <p>"...un Instructivo para el efecto, de los campos a llenar, como llenar y documentos respaldatorios con su respectiva certificación, o apostillado, o mecanismo del país de origen a través del cual se validen dichos documentos, que deberán ser escaneados y levantados al momento de la Registración".</p> <p>Pregunta 1: No se presenta en ninguna opción del formulario electrónico, ni en el manual la opción o forma de cargar documentos de respaldo en el formulario, solo permite llenar campos de texto. Favor indicar como procedemos a cargar documentos de respaldos en el formulario electrónico.</p> <p>Pregunta 2: Dado que estamos llenando por primera vez, según el manual y las preguntas frecuentes, indica que debemos presentarnos presencialmente con la copia de la cédula en la mesa de entrada de declaraciones juradas de la Contraloría. Debemos viajar a Asunción a realizar este trámite personalmente? Reiteramos la importancia de su guía en el proceso que debemos seguir para lograr la constancia. Mil gracias.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	04-06-2020
<p>Punto 1.- se agrega el instructivo de registración y remisión de documentación:</p> <p>Instructivo de presentación de declaraciones juradas (Versión 1) INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS (DJBR), para los sujetos obligados según el Art. 1 Num. 2 Inc. a) y b) de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13 y 21 de la Ley N° 5033 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos', y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias". SUJETOS OBLIGADOS 1- Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado. 2- Accionistas, directores, socios-gerentes o similares de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado. 3- Autoridades, miembros del consejo directivo o similares, socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública. MOTIVO PARA PRESENTAR A LA CGR - Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, numeral 2, incisos a) y b) de la Ley N° 6355/19.</p>	

CUANDO SE DEBE PRESENTAR LA DJBR

- Para la presentación de ofertas en una convocatoria pública, cualquiera sea su modalidad, el oferente deberá adjuntar la constancia de haber hecho su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR.
- En caso de resultar ganador de la licitación o concurso público, deberá actualizar su DJBR dentro de los 15 días de haber formalizado el contrato con la entidad convocante y en igual término al concluir el mismo.
- Las personas físicas o jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales y/o empresas del Estado, sin limitación alguna, deberán presentar su DJBR dentro de los 15 días de recibir los fondos o contraprestación y en igual término al finalizar la tarea, contrato y/o actividad de cualquier tipo.

CÓMO PRESENTAR LA DJBR

- La declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, deberá ser redactada por el interesado, con certificación de firmas ante escribano público o juez de paz, y así también adjuntar fotocopia de RUC de la empresa y fotocopia de cedula de las personas físicas.
- Durante la vigencia de las medidas sanitarias preventivas de la COVID-19, los sujetos obligados por la Ley 6355/19, podrán remitir su DJBR en versión escaneada (PDF) al correo: recepciondjbr@contraloria.gov.py (para NO DOMICILIADOS EN TERRITORIO NACIONAL, también al mismo correo).
- Los accionistas, gerentes, representantes y/o similares podrán materializar sus DJBR en un solo documento (escritura pública, etc).
- Para su recepción en el correo electrónico, la DJBR deberá reunir todos los requisitos exigidos, y a través del mismo se comunicará al interesado la confirmación o no de la misma. (En caso de estar todo en orden, se remitirá la constancia de recepción en el mismo día, de ser posible.)

CONTENIDO DE LAS DJBR DE PROVEEDORES DEL ESTADO

a) Datos de la empresa, asociación, fundación y/o similares:

Razón social
Domicilio
Teléfono
Actividad comercial
Antigüedad en el rubro
Cantidad de acciones emitidas
Valor nominal de las acciones
Nómina de socios accionistas
Vinculación con otras empresas

DATOS PATRIMONIALES A DECLARAR

- Activos: efectivo, depósitos, cuentas a cobrar, inmuebles (con número de finca y cta. cte. ctal.), vehículos (matrícula y chasis), buques y/o aeronaves, actividad agropecuaria, muebles y otros activos.
- Pasivos: deudas con entidades bancarias, cooperativas, financieras, casas comerciales y/o particulares.
- Ingreso mensual y anual: facturación, resultados.
- Egreso mensual y anual: gastos administrativos, fijos, variables y costos.

b) Datos de accionistas, socios-gerentes, directores, representantes y/o similares:

Nombre y apellido
C.I. Nro.
Lugar y fecha de nacimiento
Nacionalidad
Dirección
Teléfono
Estado civil (casado con o sin separación de bienes, soltero, viudo, etc.)
Grado académico
Actividad comercial
Datos del cónyuge

DATOS PATRIMONIALES DE PERSONAS FÍSICAS

- Activos: efectivo, depósitos, cuentas a cobrar, inmuebles, vehículos, buques y/o aeronaves, actividad agropecuaria, muebles y otros activos (correctamente individualizados).
- Pasivos: deudas con entidades bancarias, cooperativas, financieras, casas comerciales y/o particulares.
- Ingreso mensual: salario, sueldo o ingreso que percibe mensualmente. Ingresos del cónyuge: sueldo u otro ingreso que percibe.
- Ingresos anuales: aguinaldo, alquileres, comisiones, intereses, dividendos y otros ingresos.
- Egresos mensuales: alimentación, servicios básicos, alquileres, combustibles, personal doméstico, educación, medicina, vestimenta, teléfono celular, tv cable, seguros, otros.

- Egresos anuales: vacaciones, impuesto a la renta personal, impuesto inmobiliario, patentes, otros.
Una vez levantadas las medidas sanitarias de emergencia, los declarantes deberán acercarse a la Contraloría General República los documentos originales, para su correspondiente archivo.

Punto 2.- No necesita viajar a Asunción, Paraguay; lo puede remitir al correo indicado en el instructivo:
repciondjbr@contraloria.gov.py

Consulta 5 - Ampliación Fecha de Entrega de Ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2020
Buenos Días. Actualmente estamos procesando con la Contraloría el documento de constancia de presentación de la DJBR exigida en los pliegos y dependemos de los tiempos de respuesta que nos brinden a nuestra solicitud. Por tal razón solicitamos como pedido especial la extensión en la fecha de entrega de ofertas entre tres y cuatro semanas más, para recibir la respuesta de la Contraloría, cumplir con la solicitud y hacer el envío físico de los documentos al Paraguay.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2020
Remitirse a la Adenda N° 3		